



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

154

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 068

A las ocho 8:00 a.m., de hoy 08 de Mayo de 2018, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría, los tres (3) días de término de TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN, visible a folios 152 al 153.


CARMEN EMILIA RIVERA GARCÍA
Profesional Universitario

JOF /RADICACIÓN: 004-2014-00168-00

04 J96 Estado 76/04/18 152

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CALI - VALLE	
RECIBIDO	
FECHA:	02 MAY 2018
FOLIOS:	02
HORA:	11:50
OTRO:	Eub

CLAUDIA MARÍA VALLEJO BEDOYA
ABOGADA

Señor Doctor

PAULO ÁNDRES ZARAMA-B

JUEZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI.

E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MIGUEL EDUARDO RUBIANO CONTRA ALMA PRADO SALAZAR

Rad: 004-2014-00168

En mi calidad de apoderada dentro del asunto de la referencia, estando dentro del término legal, a Usted con el debido respeto manifiesto que interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN y en SUBSIDIO EL DE APELACIÓN contra el Auto interlocutorio # 445 del 17/04/2018, notificado el día 26/04/2018, para que dicho auto se revoque por su despacho y en el evento de surtirse la alzada, se revoque por el superior jerárquico.

Teniendo en cuenta la modificación que el despacho hace de la liquidación del crédito y conforme el artículo 446 #3, la providencia recurrida es objeto de la alzada.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO.

Teniendo en cuenta las consideraciones del Auto Interlocutorio Nro. 445 y la conclusión de la misma providencia, en donde el despacho acepta la objeción propuesta en contra de la liquidación del crédito aportado al proceso, sustentada en la modificación de la tasa de interés cobrada a la demandada, que no es otra cosa que aceptar el contenido de la base del recaudo y sus efectos, aspecto que no fue tenido en cuenta al momento de ser librada la orden de apremio, ni la sentencia ni ninguna de las liquidaciones existentes en el plenario, ello no implica que el despacho al amparo del CONTROL DE LEGALIDAD y del CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD DEL PROCESO, siga manteniendo liquidaciones injustas para la señora **ALMA PRADO SALAZAR**. Dicho de otra manera, el despacho admite un exagerado rigorismo para dar viabilidad jurídica a situaciones ilegales, olvidando la existencia de la **PREVALENCIA DEL DERECHO SUSTANCIAL FRENTE AL DERECHO PROCESAL**¹, siendo este, el fundamento

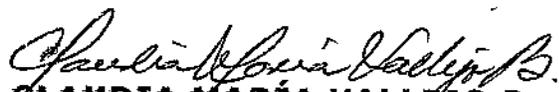
¹ Código General del Proceso: Arts. 11-12-13, Constitución Nacional Art. 228, Sent. C-029 de 1995

esencial de la REPOSICIÓN INCOADA Y DE LA APELACIÓN QUE DE MANERA SUBSIDIARIA HE PROPUESTO.

Lo anterior equivale a concluir fehacientemente la VIOLACIÓN AL DEBIDO PROCESO, ya que el hecho de que la demandada no se haya defendido, no le permite al despacho, darle viabilidad jurídica a actuaciones que como ya he dicho, son ilegales e injustas, por cuanto la función esencial del operador judicial ES APLICAR JUSTICIA y NO ACEPTAR SIN ANÁLISIS ALGUNO LOS PLANTEAMIENTOS DE UNA DE LAS PARTES y en este caso, en mi concepto, con el debido y acostumbrado respeto, SE HA VULNERADO EL DEBIDO PROCESO AL DESCONOCER EL ARTÍCULO 1602 del Código Civil Colombiano, ya que lo pactado es Ley para las partes y ello ha sido vulnerado de manera unilateral por el Juez del Conocimiento y ahora por su Señoría, en el Auto que solicito su revocatoria, para que la liquidación se haga conforme se pactó en el Contrato de Mutuo.

Ratifico que en el SUBSIDIO APELO.

Del Señor Juez, atentamente.


CLAUDIA MARÍA VALLEJO B.

CC # 31.983.219 de Cali (V)

TP # 295650 del C S de la J.

Email: cmsolita@gmail.com



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 068

A las ocho 8:00 a.m., de hoy 08 de mayo de 2018, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría y para efectos de lo establecido en el artículo 134 del Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado del escrito de nulidad presentado, visible a folios 387 al 395.


CARMEN EMILIA RIVERA GARCÍA
Profesional Universitario

JOF/RADICACIÓN: 008-2013-000223-00

008
Juz 1
Estado 20/Abri
307 1

Señor:
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI (V)
E. S. D.

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CALI - VALLE	
RECIBIDO	
FECHA:	<u>Xc</u>
FOLIOS:	<u>10 Pl.</u>
HORA:	<u>4:42</u>
FIRMA:	<u>24 ABR 2018</u>

REF: Proceso Ejecutivo
DTE: Banco BBVA
DDO: Margarita María Vargas Lucio
RADICACION No. 2013-223
Origen: J. 3º Circuito

María Ángela Donneys Florez, mayor de edad y vecina de Cali (V.), identificada con la C.C. 66.763.200 de Palmira (V), abogada titulado y en ejercicio con T.P. 106.872 del C. S. de la J., en mi calidad de apoderada judicial de Margarita María Vargas Lucio parte demandada dentro del proceso de la referencia, de acuerdo con el poder que se adjunta al presente, dentro del término de ley, interpongo incidente de nulidad por indebida notificación de la demanda y del auto de mandamiento de pago efectuada a mi representada, conforme al numeral 8 del artículo 133 del C.G.P., en los términos que a continuación relato:

ANTECEDENTES

PRIMERO: La entidad demandante, Banco BBVA presentó demanda ejecutiva con título hipotecario, con el fin de lograr el pago de unas obligaciones Nos. 135-9600106037, 135-9600107340, 135-5000323129 y 1355000262467 suscritas por mi poderdante.

SEGUNDO: En la citada demanda, el apoderado del Banco BBVA citó como dirección para notificación a la parte demandada la siguiente: **Calle 11 con Carreras 114 y 116 No. 10-50** Barrio Ciudad Jardín de la Ciudad de Cali.

TERCERO: Una vez aportadas las expensas correspondientes para proceder a la notificación de la demandada, el apoderado de la entidad demandante Banco BBVA, hizo su envío por medio de una empresa de correo certificado.

CUARTO: La correspondencia enviada a la dirección aportada por el apoderado de la parte demandante, fue devuelta por incompleta y posteriormente aparece como que el destinatario se trasladó.

QUINTO: Por consiguiente, el apoderado de la demandante manifestó, bajo la gravedad del juramento, que desconocía otro lugar de residencia o trabajo de la señora Margarita María Vargas Lucio y por ello solicitó el nombramiento de un curador Ad Litem para que asumiera la defensa de los intereses de mi representada.

SEXTO: El día 1 de marzo de 2012, mi poderdante presentó propuesta de pago total de la obligación, al banco BBVA, indicando que su dirección de domicilio era la Avenida 9 Norte # 25N-85 de la ciudad de Cali (V.)

SÉPTIMO: Posteriormente, El día 20 de noviembre de 2014 la señora Margarita María Vargas Lucio envió una comunicación al Banco BBVA por medio de la cual realizó una actualización de sus datos personales, indicando que la dirección para correspondencia es la Carrera 13 A # 1 – 19 Oeste de la Ciudad de Cali (V.) junto con el número telefónico 3158350628.

OCTAVO: Dentro del proceso ejecutivo conocido por su despacho, quedó demostrado que el Banco BBVA, conocía de otras direcciones para notificación a los demandados y por tal motivo se declaró la nulidad de todo lo actuado respecto de la señora Margarita María Vargas Lucio.

Con fundamento en los anteriores hechos y previo el trámite incidental solicito las siguientes:

DECLARACIONES

PRIMERO: Declarar la nulidad de todo lo actuado dentro del proceso de la referencia, a partir del auto del mandamiento de pago, inclusive, teniendo en cuenta las irregularidades que para tal efecto se suscitaron dentro del proceso.

SEGUNDO: Condenar a la parte demandante en costas del proceso.

TERCERO: Tener por notificada a la demandada por conducta concluyente una vez quede en firme el auto que decrete la nulidad del proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho el numeral 8 del artículo 133 y siguientes del Código General del Proceso.

La parte demandante debe agotar por todos los medios que estén a su alcance la notificación de la demanda contra quien la presenta; medio que jamás fue empleado por este, pues nunca intentó notificar a la parte demandada en la dirección que reposa en las oficinas del Banco BBVA como resultado de la actualización de datos que oportunamente presentó a la entidad, es decir, a pesar que la demandante tenía conocimiento de otras direcciones para la notificación a la parte demandada, jamás intento notificar a la señora Margarita María Vargas Lucio.

En conclusión tenemos que la parte demandante tenía conocimiento de por lo menos dos direcciones para notificar a la parte demandada, las cuales son: i) **Carrera 13 A # 1-19** Oeste de la Ciudad de Cali (V.) que aparece en los archivos del Banco BBVA según carta de actualización de datos presentada por la demandada; ii) Así mismo la propuesta de pago total de la obligación, al banco BBVA, indicando que su dirección de domicilio era la Avenida 9 Norte # 25N-85 de la ciudad de Cali (V.)

Constituye un desconocimiento al debido proceso la notificación efectuada por el apoderado de la entidad demandante, máxime si se tiene en cuenta que el mismo manifestó bajo la gravedad del juramento que no conocía otra dirección para la notificación de la parte demandada, a pesar de que se había puesto en conocimiento de la entidad demandante otra dirección de residencia. La falta de previsión del apoderado lo llevó a solicitar el emplazamiento de la parte demandada sin agotar la notificación en la dirección que figuraba tanto en el archivo del Banco BBVA como en el directorio telefónico.

Debe intentarse por todos los medios posibles la notificación personal al demandado con el fin de evitar situaciones que vulneren el derecho al debido proceso, a la defensa y a un juicio justo.

MEDIOS DE PRUEBA

DOCUMENTOS:

390 4

- Actualización de dirección y teléfonos recibida por el Banco BBVA el día 20 de noviembre de 2014.
- Copia de la propuesta de pago presentada el día 1 de marzo de 2012.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor y copia de este incidente para archivo del juzgado.

COMPETENCIA

Es usted competente para resolver esta solicitud por estar conociendo del proceso principal.

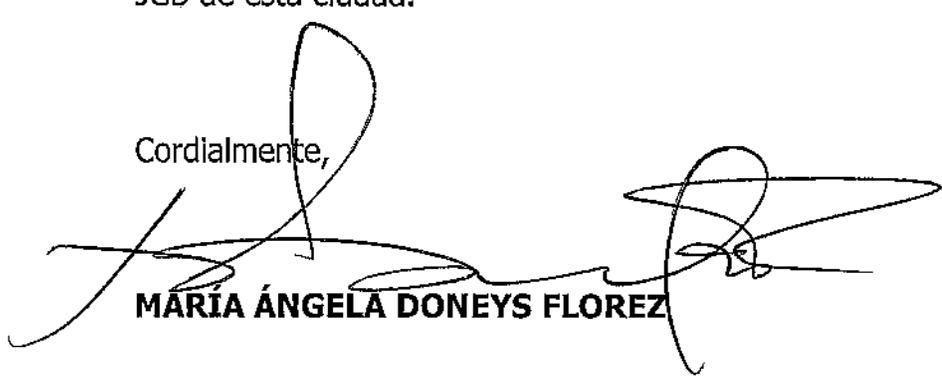
NOTIFICACIONES

Mi poderdante en la Avenida 2GN # 52AN-77 Apto 301D de la Ciudad de Cali (V.)

La parte actora en la dirección indicada en la demanda.

El suscrito en la secretaría del juzgado o en la Calle 11 #1-07 oficina 201 Edificio JGB de esta ciudad.

Cordialmente,



MARÍA ÁNGELA DONEYS FLOREZ

Señor:

Juez 1° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
Cali Valle del Cauca

Ref.: Proceso Ejecutivo
Dte.: Banco BBVA
Ddo.: Margarita María Vargas Lucio
Rad.: 2013-223

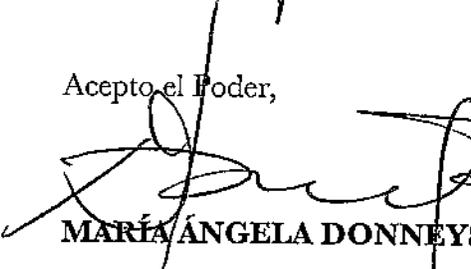
MARGARITA MARÍA VARGAS LUCIO, mayor, vecina y residente en la Ciudad de Cali (V), identificada con C.C. 66.861.606, actuando en mi calidad de demandada dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Dra. María Angela Donneys Florez, también mayor, abogado, con T.P. No. 106.872 del Consejo Superior de la Judicatura, con cédula de ciudadanía número: 66.763.200 expedida en Palmira (V.), con el fin de que asuma mi defensa durante todo el trámite del proceso, proponga incidente de nulidad, presente excepciones tanto previas como de mérito, dentro del proceso que cursa en su despacho, asistiendo a todas las audiencias que sean programadas.

La Dra. Donneys Florez queda ampliamente facultado para: recibir, desistir, reasumir, sustituir, renunciar, conciliar, solicitar pruebas, interponer toda clase de recursos en todas las instancias, pedir levantamiento de medidas previas y en fin para llevar a cabo todas las diligencias inherentes a la defensa de mis intereses dentro de la vía jurídica del citado proceso, así como todas las facultades contenidas dentro del C.G.P.

Atentamente,

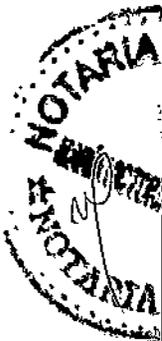
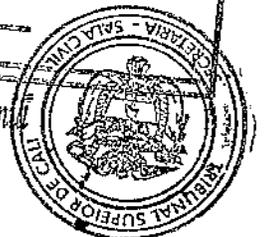

MARGARITA MARÍA VARGAS LUCIO

Acepto el Poder,


MARÍA ÁNGELA DONNEYS FLOREZ

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SECRETARIA SALA CIVIL
Sancti Spiritus de Cali, 24 ABR 2018
Fue leído y personalmente por:
María Ángela Donneys T
Con C.C. 66763200 T.P. 106872
Ante el señado de los señores Jueces de la Sala Civil
El Comisionado (a)
El Secretario (a)

Carlos Eduardo Quintero Colón
Secretario



792



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



50289

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el veinticuatro (24) de abril de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Diez (10) del Círculo de Cali, compareció:

MARGARITA MARÍA VARGAS LUCIO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0066861606 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



2mrp6tl6nxiw
24/04/2018 - 14:18:49:072



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acordé a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER , en el que aparecen como partes MARGARITA MARIA VARGAS LUCIO y que contiene la siguiente información PROCESO EJECUTIVO .



MARÍA VICTORIA GARCÍA GARCÍA
Notaría diez (10) del Círculo de Cali - Encargada

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 2mrp6tl6nxiw



8

Linca BBVA
Bogotá 401 00 00
Cali 889 20 20
Medellín 401 00 00
Barranquilla 860 3500

Bogotá D.C., Marzo 6 de 2012.

Señora:
MARGARITA MARIA VARGAS LUCIO
Avenida 5A Norte No. 28DN - 68 local 104
Centro Comercial Pastreña
Cali

CC 66.861.606

REF: PROPUESTA DE PAGO OBLIGACIONES Nos. 135-9600106037, 135-9600107340, 135-5000323129 Y 135-5000282467.

Respetada Señora:

En atención a su propuesta de pago presentada por la suma de \$200.000.000 pesos m/cte., comedidamente nos permitimos informarle que una vez revisado el estado del proceso ejecutivo, el endeudamiento total y realizado el análisis financiero pertinente, el Banco no consideró viable su propuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, el Banco podría analizar una nueva propuesta de pago siempre y cuando mejorara de manera sustancial el valor garantizado por el proceso ejecutivo de los créditos en estado de avalúo y remate al momento de su presentación, si fuera el caso.

De manera respetuosa le invitamos surtir esta gestión a través de la Casa de Cobranzas ADC LTDA, coordinador William Cifuentes Cerzo, teléfonos 5200540, 2599900 ext: 119.

Atentamente,


NELCY VELANDIA MORENO
Gestora de Negocio Judicial Itá
BBVA Colombia

C.C. Dr. Vladimir Jiménez - Abogado Encargo BBVA

Nombre de quien presenta la ppta? (Especificar la relación que tiene con el titular) MARGARITA MARIA VARGAS WARD
Dirección AV 9 # 25 - 85 Tels 321 453 9397

VALOR OFRECIDO: 200.000.000 FECHA EN QUE PAGARÁ _____ 394

1. DE DÓNDE PROVIENEN LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LA PROPUESTA? FAMILIARES

2. CUÁL ES LA CAUSA QUE ORIGINÓ LA MORA DEL CRÉDITO? (Especificar los motivos. Si esta desempleado indique la fecha en que perdió el empleo y porque razón. Si el espacio no es suficiente favor utilizar el respaldo) VER HOJA ANEXO.

2. CUAL ES LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL DEUDOR (Especificarla) COMERCIANTE, VENTA DE COMPUTADORES Y ARTICULOS DE TECNOLOGIA.

DÓNDE TRABAJA Y CUAL ES SU INGRESOS MENSUAL? MACROSYSTEMS USA LTDA. EN EL MOMENTO NO TENGO INGRESO, YA QUE EL NEGOCIO DA PERDIDAS.

Dirección AV 5A # 23 - 68 L-164 Tels 6534417
CUÁNTO TIEMPO LLEVA VINCULADO Y CUAL ES EL CARGO QUE DESEMPEÑA? 5 AÑOS GERENTE.

3. CUÁL ES SU ESTADO CIVIL Y EDAD? UNIÓN LIBRE / 38 AÑOS

4. ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL CONYUGE INGRESOS MENSUALES? COMERCIANTE COMO SUBGERENTE EN MACROSYSTEMS USA LTDA.

CUÁNTAS PERSONAS TIENE A CARGO Y CUÁL ES SU PARENTESCO? 2 PERSONAS HIJAS.

PASIVOS DEL INMUEBLE QUE RESPALDA LA OBLIGACIÓN

5. AGUA Y ENERGIA	\$ 320.000 ⁰⁰⁰	IMPUESTO PREDIAL	\$ 6'241.923
TELEFONO	\$ 100.000 ⁰⁰⁰	IMP. VALORIZACIÓN	\$ 9'612.180 ⁰⁰⁰
ADMINISTRACIÓN	\$ 950.000 ⁰⁰⁰		

SI TIENE UN EMBARGO, UNA HIPOTECA DIFERENTE A LA DEL BANCO BBVA O PERSECUCIÓN DE TERCEROS. FAVOR CONFIRMAR A QUIEN SE LE DEBE, CUÁNTO Y POR QUÉ? _____

6. POSEE OTROS INMUEBLES PROPIOS O FINANCIADOS POR EL BCO Y POR OTRA ENTIDAD? UN AUTOMÓVIL CON FINANZAUTO HUNDAI 2008

7. TITULAR (S) Y/O PROPIETARIO (S) Autorizamos Consultar y obtener en cualquier momento de la Central de Información del Sector Financiero - CIFI que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, la información relativa a mi endeudamiento con el sistema financiero y el cumplimiento de las obligaciones.

FIRMA DEUDOR (o quien radica Ppta): _____ CIUDAD CALI


A.d.C. Ltda.
01 / 03 / 12
NIT. 830.032.664-9
GGJ

25/5

Cali. 20 de Noviembre 2014

Señores
BBVA
La Ciudad

Ref: Actualización dirección y teléfonos

Por medio de la presente informo mis datos personales dirección y numero de celular, para actualizarlos en los productos que tengo con el banco.

Carrera 13 a N° 1 - 19 Oeste CALI

CEL 315 835 0628

ATT,

MARGARITA MARIA VARGAS LUCIO

66.861.606 Cali

BBVA
SUC. CTRO. CIA. DESARRO SUR
AUXILIAR DE ATENCIÓN AL CLIENTE
2014-11-20



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 068

A las ocho 8:00 a.m., de hoy 08 de Mayo de 2018, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría y para efectos de lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible a folios 57 al 59.


CARMEN EMILIA RIVERA GARCÍA
Profesional Universitario

JOF/RADICACIÓN: 008-2016-00226-00

08,

J 70

Letra

52

03/04/2018
Gesticobranzas

Señor
JUEZ 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA / 08 CIVIL DEL CIRCUITO CALI
E.S.D.

PROCESO: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOOMEVA
DEMANDADO: JAIRO ALFONSO NAVARRO GALINDO
RADICACIÓN: RAD. 201600226
GYC: 90

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CALI - VALLE
RECIBIDO
FECHA: 02 MAY 2018
FOLIOS: 03
HORA: 7:59
FIRMA: Cyb

Juzgado Origen 08 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

JAI ME SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, vecino y domiciliado en Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.417.696 de Bogotá y tarjeta profesional No. 63.217 del C.S. de la J., en mi calidad de apoderado del demandante dentro del proceso de la referencia por medio del presente escrito, y teniendo en cuenta que en el presente se libro orden de continuación del proceso; aporto la liquidación del crédito, con el fin de ser trasladada a la parte demandada conforme al art. 446 del CGP, por valor total de \$ 237.083.794

RESUMEN LIQUIDACIÓN TOTAL CONFORME MANDAMIENTO			
Pagaré No. 2839508100	por valor de		\$ 178.770.810
Pagaré No. 10718230007	por valor de		\$ 58.312.984
TOTAL			\$ 237.083.794

LIQUIDACIÓN TOTAL PAGARE 283957100	VALOR
TOTAL CAPITAL	\$113.987.902
TOTAL INTERESES CORRIENTES DECRETADOS MANDAMIENTO	\$9.009.425
TOTAL INTERES X MORA DESDE EL 10/08/2016 AL 30/04/2018	\$55.773.483
TOTAL LIQUIDACIÓN CAPITAL + INTERESES	\$178.770.810

LIQUIDACIÓN TOTAL PAGARE 10718230007	VALOR
TOTAL CAPITAL	\$39.052.491
TOTAL INTERESES CORRIENTES DECRETADOS MANDAMIENTO	\$0
TOTAL INTERES X MORA DESDE EL 10/08/2016 AL 30/04/2018	\$19.260.493
TOTAL LIQUIDACIÓN CAPITAL + INTERESES	\$58.312.984

Señor Juez, Respetuosamente,


JAI ME SUAREZ ESCAMILLA
C.C. No. 19.417.696 de Bogotá
T.P. No. 63.217 del C.S. de la J.
INDIRA DURANGO OSORIO ELABORADO: 4/30/2018

LIQUIDACIÓN PAGARE 10718230007							
CAPITAL PAGARE	VALOR MORA MENSUAL	VALOR PLAZO MENSUAL	FECHA VIGENCIA TASA	TASA MENSUAL DE PLAZO	TASA MENSUAL DE MORA	INT CTE E.A.	INT. MAX E.A.
\$39.052.491	\$761.914		ago-16	1,6249%	2,3412	21,34%	32,01%
\$39.052.491	\$914.297		sep-16	1,6249%	2,3412	21,34%	32,01%
\$39.052.491	\$948.976		oct-16	1,6700%	2,4300	21,99%	32,99%
\$39.052.491	\$948.976		nov-16	1,6700%	2,4300	21,99%	32,99%
\$39.052.491	\$948.976		dic-16	1,6700%	2,4300	21,99%	32,99%
\$39.052.491	\$951.709		ene-17	1,6944%	2,4370	22,34%	33,51%
\$39.052.491	\$951.709		feb-17	1,6944%	2,4370	22,34%	33,51%
\$39.052.491	\$951.709		mar-17	1,6944%	2,4370	22,34%	33,51%
\$39.052.491	\$951.553		abr-17	1,6937%	2,4366	22,33%	33,50%
\$39.052.491	\$951.553		may-17	1,6937%	2,4366	22,33%	33,50%
\$39.052.491	\$951.553		jun-17	1,6937%	2,4366	22,33%	33,50%
\$39.052.491	\$938.431		jul-17	1,6690%	2,4030	21,98%	32,97%
\$39.052.491	\$938.431		ago-17	1,6690%	2,4030	21,98%	32,97%
\$39.052.491	\$938.431		sep-17	1,6690%	2,4030	21,98%	32,97%
\$39.052.491	\$906.799		oct-17	1,6110%	2,3220	21,15%	31,73%
\$39.052.491	\$906.799		nov-17	1,6110%	2,3220	21,15%	31,73%
\$39.052.491	\$906.799		dic-17	1,6110%	2,3220	21,15%	31,73%
\$39.052.491	\$870.089		ene-18	1,5790%	2,2280	20,69%	31,04%
\$39.052.491	\$870.089		feb-18	1,5790%	2,2280	20,69%	31,04%
\$39.052.491	\$870.089		mar-18	1,5790%	2,2280	20,69%	31,04%
\$39.052.491	\$881.610		abr-18	1,5640%	2,2575	20,48%	30,72%
\$39.052.491	\$19.260.493	\$0					

LIQUIDACIÓN TOTAL PAGARE 10718230007	VALOR
TOTAL CAPITAL	\$39.052.491
TOTAL INTERESES CORRIENTES DECRETADOS MANDAMIENTO	\$0
TOTAL INTERES X MORA DESDE EL 10/08/2016 AL 30/04/2018	\$19.260.493
TOTAL LIQUIDACIÓN CAPITAL + INTERESES	\$58.312.984

LIQUIDACIÓN PAGARE 283957100							
CAPITAL PAGARE	VALOR MORA MENSUAL	VALOR PLAZO MENSUAL	FECHA VIGENCIA TASA	TASA MENSUAL DE PLAZO	TASA MENSUAL DE MORA	INT CTE E.A.	INT. MAX E.A.
\$113.987.902	\$1.779.123		ago-16	1,6249%	2,3412	21,34%	32,01%
\$113.987.902	\$2.668.685		sep-16	1,6249%	2,3412	21,34%	32,01%
\$113.987.902	\$2.769.906		oct-16	1,6700%	2,4300	21,99%	32,99%
\$113.987.902	\$2.769.906		nov-16	1,6700%	2,4300	21,99%	32,99%
\$113.987.902	\$2.769.906		dic-16	1,6700%	2,4300	21,99%	32,99%
\$113.987.902	\$2.777.885		ene-17	1,6944%	2,4370	22,34%	33,51%
\$113.987.902	\$2.777.885		feb-17	1,6944%	2,4370	22,34%	33,51%
\$113.987.902	\$2.777.885		mar-17	1,6944%	2,4370	22,34%	33,51%
\$113.987.902	\$2.777.429		abr-17	1,6937%	2,4366	22,33%	33,50%
\$113.987.902	\$2.777.429		may-17	1,6937%	2,4366	22,33%	33,50%
\$113.987.902	\$2.777.429		jun-17	1,6937%	2,4366	22,33%	33,50%
\$113.987.902	\$2.739.129		jul-17	1,6690%	2,4030	21,98%	32,97%
\$113.987.902	\$2.739.129		ago-17	1,6690%	2,4030	21,98%	32,97%
\$113.987.902	\$2.739.129		sep-17	1,6690%	2,4030	21,98%	32,97%
\$113.987.902	\$2.646.799		oct-17	1,6110%	2,3220	21,15%	31,73%
\$113.987.902	\$2.646.799		nov-17	1,6110%	2,3220	21,15%	31,73%
\$113.987.902	\$2.646.799		dic-17	1,6110%	2,3220	21,15%	31,73%
\$113.987.902	\$2.539.650		ene-18	1,5790%	2,2280	20,69%	31,04%
\$113.987.902	\$2.539.650		feb-18	1,5790%	2,2280	20,69%	31,04%
\$113.987.902	\$2.539.650		mar-18	1,5790%	2,2280	20,69%	31,04%
\$113.987.902	\$2.573.277		abr-18	1,5640%	2,2575	20,48%	30,72%
\$113.987.902	\$55.773.483	\$9.009.425					
LIQUIDACIÓN TOTAL PAGARE 283957100						VALOR	
TOTAL CAPITAL						\$113.987.902	
TOTAL INTERESES CORRIENTES DECRETADOS MANDAMIENTO						\$9.009.425	
TOTAL INTERES X MORA DESDE EL 10/08/2016 AL 30/04/2018						\$55.773.483	
TOTAL LIQUIDACIÓN CAPITAL + INTERESES						\$178.770.810	



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 068

A las ocho 8:00 a.m., de hoy 08 de Mayo de 2018, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría y para efectos de lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible a folios 130 -131.

CARMEN EMILIA RIVERA GARCÍA
Profesional Universitario

JOF/RADICACIÓN: 008-2017-00069-00

08

Jr

letra 13/03/2018

130

Gesticobranzas

Señor
JUEZ 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA / 08 CIVIL DEL CIRCUITO CALI
E.S.D.

PROCESO: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOOMEVA
DEMANDADO: CESAR AUGUSTO LOPEZ LOPEZ
RADICACIÓN: RAD. 201700069
GYC: 136

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CALI - VALLE	
RECIBIDO	
FECHA:	02 MAY 2018
FOLIOS:	02
HORA:	2:54
FIRMA:	gab

Juzgado Origen 08 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

JAIME SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, vecino y domiciliado en Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.417.696 de Bogotá y tarjeta profesional No. 63.217 del C.S. de la J., en mi calidad de apoderado del demandante dentro del proceso de la referencia por medio del presente escrito, y teniendo en cuenta que en el presente se libro orden de continuación del proceso; aporto la liquidación del crédito, con el fin de ser trasladada a la parte demandada conforme al art. 446 del CGP, por valor total de \$ 171.757.555

RESUMEN LIQUIDACIÓN TOTAL CONFORME MANDAMIENTO		
Pagaré No. 107 2851214200	por valor de	\$ 158.237.165
Pagaré No. 2019387400	por valor de	\$ 13.520.390
TOTAL		\$ 171.757.555

LIQUIDACIÓN TOTAL PAGARE 107 2851214200		VALOR
TOTAL CAPITAL		\$111.320.877
TOTAL INTERESES CORRIENTES DECRETADOS 30/09/2016 AL 07/03/2017		\$11.598.589
TOTAL INTERES X MORA DESDE EL 14/03/2017 AL 30/04/2018		\$35.317.699
TOTAL LIQUIDACIÓN CAPITAL + INTERESES		\$158.237.165

LIQUIDACIÓN TOTAL PAGARE 2019387400		VALOR
TOTAL CAPITAL		\$10.264.023
TOTAL INTERESES CORRIENTES DECRETADOS		\$0
TOTAL INTERES X MORA DESDE EL 14/03/2017 AL 30/04/2018		\$3.256.367
TOTAL LIQUIDACIÓN CAPITAL + INTERESES		\$13.520.390

Señor Juez, Respetuosamente,

JAIME SUAREZ ESCAMILLA
C.C. No. 19.417.696 de Bogotá
T.P. No. 63.217 del C.S. de la J.
INDIRA DURANGO OSORIO ELABORADO: 4/30/2018

LIQUIDACIÓN PAGARE 107 2851214200							
CAPITAL PAGARE	VALOR MORA MENSUAL	VALOR INTERESES CORRIENTES DECRETADOS	FECHA VIGENCIA TASA	TASA MENSUAL DE PLAZO	TASA MENSUAL DE MORA	INT CTE E.A.	INT. MAX E.A.
\$111.320.877		\$1.808.853	sep-16	1,6249%	2,3412	21,34%	32,01%
\$111.320.877		\$1.859.059	oct-16	1,6700%	2,4300	21,99%	32,99%
\$111.320.877		\$1.859.059	nov-16	1,6700%	2,4300	21,99%	32,99%
\$111.320.877		\$1.859.059	dic-16	1,6700%	2,4300	21,99%	32,99%
\$111.320.877		\$1.886.221	ene-17	1,6944%	2,4370	22,34%	33,51%
\$111.320.877		\$1.886.221	feb-17	1,6944%	2,4370	22,34%	33,51%
\$111.320.877	\$1.446.875	\$440.118	mar-17	1,6944%	2,4370	22,34%	33,51%
\$111.320.877	\$2.712.444		abr-17	1,6937%	2,4366	22,33%	33,50%
\$111.320.877	\$2.712.444		may-17	1,6937%	2,4366	22,33%	33,50%
\$111.320.877	\$2.712.444		jun-17	1,6937%	2,4366	22,33%	33,50%
\$111.320.877	\$2.675.041		jul-17	1,6690%	2,4030	21,98%	32,97%
\$111.320.877	\$2.675.041		ago-17	1,6690%	2,4030	21,98%	32,97%
\$111.320.877	\$2.675.041		sep-17	1,6690%	2,4030	21,98%	32,97%
\$111.320.877	\$2.584.871		oct-17	1,6110%	2,3220	21,15%	31,73%
\$111.320.877	\$2.584.871		nov-17	1,6110%	2,3220	21,15%	31,73%
\$111.320.877	\$2.584.871		dic-17	1,6110%	2,3220	21,15%	31,73%
\$111.320.877	\$2.480.229		ene-18	1,5790%	2,2280	20,69%	31,04%
\$111.320.877	\$2.480.229		feb-18	1,5790%	2,2280	20,69%	31,04%
\$111.320.877	\$2.480.229		mar-18	1,5790%	2,2280	20,69%	31,04%
\$111.320.877	\$2.513.069		abr-18	1,5640%	2,2575	20,48%	30,72%
\$111.320.877	\$35.317.699	\$11.598.589					

LIQUIDACIÓN TOTAL PAGARE 107 2851214200		VALOR
TOTAL CAPITAL		\$111.320.877
TOTAL INTERESES CORRIENTES DECRETADOS 30/09/2016 AL 07/03/2017		\$11.598.589
TOTAL INTERES X MORA DESDE EL 14/03/2017 AL 30/04/2018		\$35.317.699
TOTAL LIQUIDACIÓN CAPITAL + INTERESES		\$158.237.165

LIQUIDACIÓN PAGARE 2019387400							
CAPITAL PAGARE	VALOR MORA MENSUAL	VALOR INTERESES CORRIENTES DECRETADOS	FECHA VIGENCIA TASA	TASA MENSUAL DE PLAZO	TASA MENSUAL DE MORA	INT CTE E.A.	INT. MAX E.A.
\$10.264.023	\$133.405		mar-17	1,6944%	2,4370	22,34%	33,51%
\$10.264.023	\$250.093		abr-17	1,6937%	2,4366	22,33%	33,50%
\$10.264.023	\$250.093		may-17	1,6937%	2,4366	22,33%	33,50%
\$10.264.023	\$250.093		jun-17	1,6937%	2,4366	22,33%	33,50%
\$10.264.023	\$246.644		jul-17	1,6690%	2,4030	21,98%	32,97%
\$10.264.023	\$246.644		ago-17	1,6690%	2,4030	21,98%	32,97%
\$10.264.023	\$246.644		sep-17	1,6690%	2,4030	21,98%	32,97%
\$10.264.023	\$238.331		oct-17	1,6110%	2,3220	21,15%	31,73%
\$10.264.023	\$238.331		nov-17	1,6110%	2,3220	21,15%	31,73%
\$10.264.023	\$238.331		dic-17	1,6110%	2,3220	21,15%	31,73%
\$10.264.023	\$228.682		ene-18	1,5790%	2,2280	20,69%	31,04%
\$10.264.023	\$228.682		feb-18	1,5790%	2,2280	20,69%	31,04%
\$10.264.023	\$228.682		mar-18	1,5790%	2,2280	20,69%	31,04%
\$10.264.023	\$231.710		abr-18	1,5640%	2,2575	20,48%	30,72%
\$10.264.023	\$3.256.367	\$0					

LIQUIDACIÓN TOTAL PAGARE 2019387400		VALOR
TOTAL CAPITAL		\$10.264.023
TOTAL INTERESES CORRIENTES DECRETADOS		\$0
TOTAL INTERES X MORA DESDE EL 14/03/2017 AL 30/04/2018		\$3.256.367
TOTAL LIQUIDACIÓN CAPITAL + INTERESES		\$13.520.390



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

90

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 068

A las ocho 8:00 a.m., de hoy 08 de Mayo de 2018, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría y para efectos de lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible a folios 74 al 77.

CARMEN EMILIA RIVERA GARCÍA
Profesional Universitario

JOF/RADICACIÓN: 015-2016-00344-00



Medellin, septiembre 14 de 2017

Producto AudioPréstamo
Pagaré 900754435

Ciudad

Titular
Cédula o Nit.
AudioPréstamo
Mora desde

DECOMADECA SAS
900754435
900754435
junio 7 de 2016

Tasa máxima Actual

28.49%

Liquidación de la Obligación a dic 13 de 2016	
	Valor en pesos
Capital	6,408,863.00
Int. Corrientes a fecha de demanda	115,122.00
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	6,523,985.00

Saldo de la obligación a sep 14 de 2017	
	Valor en pesos
Capital	6,408,863.00
Interes Corriente	115,122.00
Intereses por Mora	1,232,697.95
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	7,756,682.95

Belisario A. Carvajal M.
Centro Preparación de Demandas

Pendi



DECOMADECA SAS

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	dic/13/2016			6,408,863.00	115,122.00	0.00						6,408,863.00	115,122.00	0.00	6,523,985.00
Saldo para Demanda	dic-13-2016	0.00%	0	6,408,863.00	115,122.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,408,863.00	115,122.00	0.00	6,523,985.00
Cierre de Mes	dic-31-2016	28.51%	18	6,408,863.00	115,122.00	79,761.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,408,863.00	115,122.00	79,761.32	6,603,746.32
Cierre de Mes	ene-31-2017	28.90%	31	6,408,863.00	115,122.00	219,432.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,408,863.00	115,122.00	219,432.48	6,743,417.46
Cierre de Mes	feb-28-2017	28.90%	28	6,408,863.00	115,122.00	345,455.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,408,863.00	115,122.00	345,455.06	6,869,440.06
Cierre de Mes	mar-31-2017	28.90%	31	6,408,863.00	115,122.00	485,126.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,408,863.00	115,122.00	485,126.20	7,009,111.20
Cierre de Mes	abr-30-2017	28.86%	30	6,408,863.00	115,122.00	620,213.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,408,863.00	115,122.00	620,213.38	7,144,198.38
Cierre de Mes	may-31-2017	28.86%	31	6,408,863.00	115,122.00	759,852.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,408,863.00	115,122.00	759,852.17	7,283,837.17
Cierre de Mes	jun-30-2017	28.89%	30	6,408,863.00	115,122.00	894,939.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,408,863.00	115,122.00	894,939.35	7,418,924.35
Cierre de Mes	jul-31-2017	28.49%	31	6,408,863.00	115,122.00	1,032,857.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,408,863.00	115,122.00	1,032,857.57	7,556,842.57
Cierre de Mes	ago-31-2017	28.49%	31	6,408,863.00	115,122.00	1,170,775.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,408,863.00	115,122.00	1,170,775.79	7,694,760.79
Saldo para Demanda	sep-14-2017	28.49%	14	6,408,863.00	115,122.00	1,232,697.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,408,863.00	115,122.00	1,232,697.95	7,756,682.95



Medellin, septiembre 14 de 2017

Producto Crédito
Pagaré 8150083659

Ciudad

Titular DECOMADECA SAS
Cédula o Nit. 900754435
Crédito 8150083659
Mora desde mayo 19 de 2016

Tasa máxima Actual 28.49%

Liquidación de la Obligación a dic 13 de 2016	
	Valor en pesos
Capital	300,000,000.00
Int. Corrientes a fecha de demanda	34,189,692.00
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	334,189,692.00

Saldo de la obligación a sep 14 de 2017	
	Valor en pesos
Capital	150,000,000.00
Interes Corriente	34,189,692.00
Intereses por Mora	39,234,963.58
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	223,424,655.58

Belisario A. Carvajal M.
Centro Preparación de Demandas



DECOMADECA SAS

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Lq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a Interés remuneratorio pesos	Valor abono a Interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	dic/13/2016			300,000,000.00	34,189,692.00	0.00						300,000,000.00	34,189,692.00	0.00	334,189,692.00
Saldos para Demanda	dic-13-2016	0.00%	0	300,000,000.00	34,189,692.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000,000.00	34,189,692.00	0.00	334,189,692.00
Cierre de Mes	dic-31-2016	28.51%	18	300,000,000.00	34,189,692.00	3,733,641.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000,000.00	34,189,692.00	3,733,641.37	337,923,333.37
Cierre de Mes	ene-31-2017	28.90%	31	300,000,000.00	34,189,692.00	10,271,672.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000,000.00	34,189,692.00	10,271,672.06	344,461,364.06
Cierre de Mes	feb-28-2017	28.90%	28	300,000,000.00	34,189,692.00	16,170,811.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000,000.00	34,189,692.00	16,170,811.88	350,360,503.88
Abono	mar-22-2017	28.90%	22	300,000,000.00	34,189,692.00	20,795,161.93	150,000,000.00	0.00	0.00	0.00	150,000,000.00	150,000,000.00	34,189,692.00	20,795,161.93	204,985,853.93
Cierre de Mes	mar-31-2017	28.90%	9	150,000,000.00	34,189,692.00	21,737,981.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000,000.00	34,189,692.00	21,737,981.43	205,927,673.43
Cierre de Mes	abr-30-2017	28.89%	30	150,000,000.00	34,189,692.00	24,899,708.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000,000.00	34,189,692.00	24,899,708.65	209,089,400.65
Cierre de Mes	may-31-2017	28.89%	31	150,000,000.00	34,189,692.00	28,167,968.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000,000.00	34,189,692.00	28,167,968.81	212,357,658.81
Cierre de Mes	jun-30-2017	28.89%	30	150,000,000.00	34,189,692.00	31,329,684.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000,000.00	34,189,692.00	31,329,684.03	215,519,386.03
Cierre de Mes	jul-31-2017	28.49%	31	150,000,000.00	34,189,692.00	34,557,682.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000,000.00	34,189,692.00	34,557,682.11	218,747,374.11
Cierre de Mes	ago-31-2017	28.49%	31	150,000,000.00	34,189,692.00	37,785,870.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000,000.00	34,189,692.00	37,785,870.19	221,975,362.19
Saldos para Demanda	sep-14-2017	28.49%	14	150,000,000.00	34,189,692.00	39,234,963.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000,000.00	34,189,692.00	39,234,963.58	223,424,655.58